



Rectorado

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 251 -2023-UNTRM/R

Chachapoyas, 25 AGO 2023'

VISTO:

La Oficio N° 002-2023-UNTRM/PE501084107-2023-PROCIENCIA-BM, de fecha 17 de agosto de 2023, de la Responsable Técnica; el Informe N° 0196-2023-UNTRM-R/OPP-UP, de fecha 18 de agosto de 2023, del Jefe de la Unidad de Presupuesto; y, el Oficio N° 1529-2023-UNTRM-R/OPP, de fecha 22 de agosto de 2023, de la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su régimen de gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que con Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2023-UNTRM/AU, de fecha 02 de enero de 2023, se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XXII Títulos, 178 Artículos, 04 Disposiciones Complementarias, 07 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final, en 78 folios;

Que la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, establece en el "Artículo 3.- Requisitos de validez de los actos administrativos. Son requisitos de validez de los actos administrativos: (...). 2. Objeto o contenido.- Los actos administrativos deben expresar su respectivo objeto, de tal modo que pueda determinarse inequívocamente sus efectos jurídicos. Su contenido se ajustará a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico, debiendo ser lícito, preciso, posible física y jurídicamente, y comprender las cuestiones surgidas de la motivación. (...)";

Que el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece en el "Artículo 5.- Objeto o contenido del acto administrativo. (...). 5.2 En ningún caso será admisible un objeto o contenido prohibido por el orden normativo, ni incompatible con la situación de hecho prevista en las normas; ni impreciso, oscuro o imposible de realizar";

Que mediante Resolución Rectoral N° 223-2023-UNTRM/R, de fecha 31 de julio de 2023, se resuelve en el Artículo Primero.- Autorizar la incorporación de transferencia financiera recibida mediante fondos concursables del Programa Nacional de Investigación científica y Estudios Avanzados, en el Presupuesto Institucional del Pliego 541 Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas para el Año Fiscal 2023, por la suma de S/ 384 550.00 (Trecientos ochenta y cuatro mil quinientos cincuenta con 00/100 soles); de acuerdo al siguiente detalle: (...);

Que con Resolución Rectoral N° 233-2023-UNTRM/R, de fecha 09 de agosto de 2023, se resuelve en el Artículo Primero.- Rectificar la Resolución Rectoral N° 223-2023-UNTRM/R, de fecha 31 de julio de 2023, que resuelve autorizar la incorporación de transferencia financiera recibida según Contrato N° PE501084107-2023-PROCIENCIA-BM, en el presupuesto institucional del pliego 541 Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, para el Año Fiscal 2023, por la suma de S/ 40,000.00 (Cuarenta mil con 00/100 soles); en el extremo siguiente: (...);



Rectorado

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 251 -2023-UNTRM/R

Que mediante Oficio N° 065-2023-2023-CONCYTEC-OGPP, de fecha 08 de agosto de 2023, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del CONCYTEC, solicita el registro para la apertura de la cadena presupuestal vinculado al Proyecto con C.U.I. 2522559 dentro de la estructura presupuestal de la entidad ejecutora para su posterior registro de la incorporación de recursos transferidos en la cadena presupuestal detallada;

Que con Oficio N° 002-2023-UNTRM/PE501084107-2023-PROCIENCIA-BM, de fecha 17 de agosto de 2023, la Responsable Técnica, en atención a la Resolución Rectoral N° 223-2023-UNTRM/R y a la Resolución Rectoral N° 233-2023-UNTRM/R, y en referencia al Oficio N° 065-2023-2023-CONCYTEC-OGPP, informa a la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, que el inicio del proyecto se da en el momento en que la Entidad (UNTRM) recibe la transferencia, el área usuaria vio por conveniente iniciar con todos los trámites de incorporación como habitualmente se hacían, a fin de cumplir con las actividades, metas y demás entregables en el plazo establecido, lamentablemente PROCIENCIA no emitió ningún comunicado previo sobre la incorporación del abono, ni registro previo, muy a pesar de que tuvieron una reunión virtual el 08 de agosto de 2023; dado los antecedentes y con el objetivo de dar continuidad con las actividades del proyecto, solicita dejar sin efecto las precitadas Resolución Rectoral N° 223-2023-UNTRM/R y Resolución Rectoral N° 233-2023-UNTRM/R;

Que en ese sentido, mediante el Informe N° 0196-2023-UNTRM-R/OPP-UP, de fecha 18 de agosto de 2023, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, informa a la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, que mediante Ley N° 31250 se crea el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI) y en el literal a) del artículo 9 indica que el Programa Nacional de Investigación y Estudios Avanzados – PROCIENCIA, forma parte de la implementación de la referida ley, programa creado mediante Decreto Supremo N° 051-2021-PCM, que tiene por objeto impulsar, incrementar y consolidar las capacidades en ciencia y tecnología en el país, en ese contexto la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas cuenta con un contrato PROCIENCIA N° PE501084107, y mediante el Oficio N° 065-2023-2023-CONCYTEC-OGPP, se solicita el Registro del proyecto con CUI N° 2522559 en el Presupuesto Institucional, con referencia a la Resolución de Presidencia N° 085-2023-CONCYTEC-P y Resolución de Dirección Ejecutiva N° 034-2023-PROCIENCIA-DE, cuya finalidad y genérica de gasto son diferentes a las establecidas en la Resolución Rectoral N° 223-2023-UNTRM/R y Resolución Rectoral N° 233-2023-UNTRM/R; en tal sentido, se solicita dejar sin efecto las signadas resoluciones, debido al incumplimiento del objeto o contenido de lo resuelto, en concordancia con lo previsto en el artículo 3 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, por cuanto no surten el efecto jurídico que se ajuste a lo requerido;

Que con el Oficio N° 1529-2023-UNTRM-R/OPP, de fecha 22 de agosto de 2023, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa al señor Rector, que contando con la opinión técnica favorable de la Unidad de Presupuesto mediante el precitado Informe N° 0196-2023-UNTRM-R/OPP-UP, solicita dejar sin efecto la Resolución Rectoral N° 223-2023-UNTRM/R y la Resolución Rectoral N° 233-2023-UNTRM/R;

Que asimismo, el Estatuto Universitario establece en el "Artículo 40. Atribuciones del Rector. Son atribuciones y ámbito funcional del Rector las siguientes: (...). b) Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera";

Que estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Rectoral N° 022-2023-UNTRM/R y ratificado con Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/CU, le confieren al Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, y contando con los vistos buenos de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;



Rectorado

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 251 -2023-UNTRM/R

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la **Resolución Rectoral N° 223-2023-UNTRM/R**, de fecha 31 de julio de 2023, y la **Resolución Rectoral N° 233-2023-UNTRM/R**, de fecha 09 de agosto de 2023, debido al incumplimiento del objeto o contenido de lo resuelto, por cuanto no surten el efecto jurídico que se ajuste a lo requerido, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a los estamentos internos de la universidad, de forma y modo de Ley para conocimientos y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Abg. Mag. Roger Angeles Sánchez
Secretario General

JLMQ/R.
RAS/SG
HVDM/Abg.